



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17893

05/10/2017

50108

AUTOR/A: SERRADA PARIENTE, David (GS); SICILIA ALFÉREZ, Felipe Jesús (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que consultado el registro histórico, así como el actual Registro Electrónico de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), existente desde octubre del año 2010, consta la siguiente información sobre convenios colectivos de empresa con las denominaciones facilitadas:

- Seguridad Integral Canaria, S.A.:

En el registro histórico no consta información alguna sobre esta empresa.

En el REGCON tampoco consta la existencia de ningún convenio colectivo de esta empresa, ni registrado por la Dirección General de Empleo, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, ni por ninguna de las Autoridades laborales autonómicas.

- Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A.

Esta sociedad presentó en el REGCON el día 30 de junio de 2015 un primer convenio de empresa que se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 25 de septiembre de 2015.

Mediante Sentencia de 10 de julio de 2017 (publicada en BOE de 31 de agosto) la Sala de lo Social declaró la nulidad del mencionado Convenio colectivo. No hay constancia de que esta Sentencia fuera recurrida en casación.

- Marsegur Seguridad Privada, S.A.

Esta empresa presentó un primer convenio para el período 2014-2024 que se publicó en el BOE de 10 de marzo de 2015. Fue anulado por Sentencia de la Audiencia Nacional de 11 de mayo de 2016 y publicada ésta en el BOE de 20 de junio. No hay constancia de que haya sido recurrida.



En fecha 25 de noviembre de 2016 se presentó en el REGCON un nuevo convenio de empresa para el período 15 de diciembre de 2016 a 31 de diciembre de 2024, el cual fue impugnado de oficio por la Dirección General de Empleo (DGE) ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional (AN).

Con fecha 5 de mayo de 2017, la AN dictó Sentencia estimando íntegramente la demanda de oficio interpuesta por la DGE y declarando que este convenio colectivo es contrario a derecho por no reunir los requisitos de legitimación. No declara su nulidad por cuanto no se encontraba vigente, al no haber sido inscrito ni publicado en el BOE. Por ese motivo, tampoco se publica la citada Sentencia, la cual se encuentra recurrida en casación ante el Tribunal Supremo.

- Grupo Sureste: En el REGCON no consta registrada ninguna información con esta denominación de empresa o grupo empresarial.

En definitiva, en la actualidad ninguna de las cuatro entidades o empresas a que se refiere la pregunta formulada cuenta con convenio colectivo en vigor. De dos de ellas no hay antecedente alguno, y de los convenios de las otras dos consta que han sido anulados por Resolución el Orden Jurisdiccional Social.

Respecto a la información sobre si estas cuatro empresas están “descolgadas del convenio sectorial” procede hacer dos consideraciones:

La primera, que el hecho de haberse negociado y suscrito un convenio colectivo a nivel de empresa no significa que el correspondiente convenio sectorial no resulte de aplicación a los trabajadores de dicha empresa en aquellas materias, respecto de las cuales no opera la prioridad aplicativa del convenio de empresa, conforme a lo establecido en el artículo 84.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. En este sentido, no cabe hablar de que una empresa se haya “descolgado” del convenio sectorial por haber suscrito un convenio propio a nivel de empresa.

Y la segunda, es que en el REGCON no consta depositado ningún acuerdo suscrito entre la representación de las empresas y la representación de sus trabajadores para proceder a la inaplicación de determinadas condiciones del convenio sectorial (lo que comúnmente se conoce como “descuelgue”) ni tampoco ninguna decisión de órgano tripartito o laudo arbitral sobre el mismo asunto (inaplicación de condiciones) que afecten a alguna de las cuatro empresas referenciadas.

Madrid, 05 de diciembre de 2017

